



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 067 2004

VISTO: El Expediente N° 224/04 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado "INVESTIGACION HOSPITALES REGIONALES S/LICITACION PUBLICA N° 01/02 IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del Informe TCP N° 456/04, en el que se indica una serie de incumplimientos que se vienen produciendo por parte de las Gerenciadoras contra los Hospitales Regionales de la Provincia, y que fueron observados por este Tribunal en reiteradas oportunidades.

Que mediante Nota TCP N° 067/04 de fecha 18/05/04, se ha solicitado al entonces Presidente del I.P.A.U.S.S Dr. Mario Héctor Gianotti, en función de los reclamos efectuados por el Hospital Regional de Río Grande por los pagos realizados en menos por la Gerenciadora CEMEP S.R.L., que informe del cumplimiento, control y resultados obtenidos por parte del I.P.A.U.S.S., de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 29-Historia Clínica y 31-Auditorias.

Que ante la falta de respuesta por parte del Organismo en relación a la Nota citada en el párrafo anterior, se han reiterado los requerimientos mediante Notas TCP N° 086/04 de fecha 08/06/04 y N° 909/04 de fecha 21/07/04.

Que mediante Resolución T.C.P. N° 155/04 de fecha 12/08/04, se intimo al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., al entonces Dr. Mario Héctor GIANOTTI, para que en un plazo de tres (3) días, conteste a los requerimientos efectuados mediante Notas T.C.P. Nros. 067/04, 086/04 y 909/04 .

Que mediante Nota T.C.P. N 157/04 de fecha 17/09/04, se intimo al actual Presidente del I.P.A.U.S.S. Dn. Marcos Mora, a remitir respuesta sobre las denuncias efectuadas con relación a las acreencias adeudadas por las Gerenciadoras, sin respuesta al día de la fecha, dicha nota fue notificada a los Sres. Directores del I.P.A.U.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

//..2

Que el Auditor Fiscal interviniente emite Informe N° 693/04, informando sobre la falta de respuesta por el Ex - Presidente del I.P.A.U.S.S. y el actual Presidente del I.P.A.U.S.S.

Que el Secretario Contable comparte el Informe antes citado, indicando que se considera necesario aplicar una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) de los haberes que percibía como Presidente del I.P.A.U.S., al Dr. Mario Héctor GIANOTTI, por incumplimientos, e intimar al actual Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., para que informe de las acciones y/o tramites realizados a los fines de gestionar la cancelación de las acreencias a favor del H.R.R.G y del H.R.U., atento la función que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el punto 23.4 pliego licitatorio. Asimismo se deberá solicitar al Presidente del I.P.A.U.S.S. que indique e informe si al día de la fecha el organismo practico las auditorias correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio cláusula 29 y 31 Historias Clínicas y Auditorias.

Que se debe solicitar a los Hospitales Regionales de la Provincia, para que informe de las acciones tendientes al recupero de los montos adeudados por la Gerenciadoras.

Que por otra parte, se deberá solicitar al H.R.U., que informe de las conclusiones arribadas con motivo del Acta Acuerdo firmada el 15/03/04, firmada por representantes del I.P.A.U.S.S., H.R.U. y el Sanatorio San Jorge.

Que se deberá requerir al H.R.R.G., una investigación exhaustiva por todos los servicios brindados durante la vigencia de la Licitación 03/00 y 01/02

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1917/99 y los Articulos 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

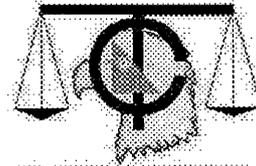
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APLICAR al Dr. Mario Héctor GIANOTTI, una sanción de multa equivalente al diez por ciento (10%), de los haberes que percibía como entonces Presidente del I.P.A.U.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

//..3

por incurrir en el incumplimiento de las normas legales vigentes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 2º.- EL IMPORTE de la multa prevista en el Artículo anterior se deberá depositar en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, debiendo presentar la boleta de depósito, en dicho plazo, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 3º.- INTIMAR al Presidente del I.P.A.U.S.S., C.P.N. Marcos MORA, para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, informe de las acciones y/o tramites realizados a los fines de gestionar la cancelación de las acreencias a favor del H.R.R.G. y del H.R.U., atento la función que le corresponde de acuerdo a lo establecido en el punto 23.4 pliego licitatorio. Asimismo se requiere al Presidente del I.P.A.U.S.S., que indique e informe si al día de la fecha el organismo practico las auditorias correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio cláusula 29 y 31 Historias Clínicas y Auditorias.

ARTICULO 4º.- SOLICITAR a los Directores de los Hospitales Regionales de la ciudad de Río Grande y de Ushuaia, que informen de las acciones tendientes al recupero de los montos adeudados por la Gerenciadoras, otorgándoles a los mismos un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, para su cumplimiento.

ARTICULO 5º.- SOLICITAR al Director del Hospital Regional Ushuaia, para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, informe de las conclusiones arribadas con motivo del Acta Acuerdo firmada el 15/03/04, suscripta por representantes del I.P.A.U.S.S., H.R.U. y el Sanatorio San Jorge.

ARTICULO 6º.- REQUERIR al Director del Hospital Regional Río Grande., para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, se inicie una investigación exhaustiva por todos los servicios brindados durante la vigencia de la Licitación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

//..4

03/00 y 01/02, comunicando a este Organismo las conclusiones a las que se arribaron.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, al Dr. Mario GIANOTTI, al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S, C.P.N. Marcos MORA, al Sr. Director del Hospital Regional de Ushuaia, Dr. Eric Ramón MANRIQUE TRUJILLO, al Sr. Director del Hospital Regional de Río Grande, Dra. Beatriz del Valle DIAZ, y al Sr. Ministro de Salud, Dr. Jorge BALBI, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar al Sr. Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 160 /04 .-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SEN. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA